

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 1392-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 007-2023-MDCH/CASySP, elevado a la XVI sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Circular N° 000004-2023/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Dirección Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), solicita la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo – Junín;

Que, la Oficina de Registro Civil, con Informe Técnico N° 01-2023-ARC-GSPMA/MDCH, señala que el área de registro civil sugiere su realización del convenio de cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo – Junín, sobre la implementación de gestión de servicio "Acta y Ficha Registral RENIEC", por ser muy importante y de beneficio para el distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 303-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que resulta viable la suscripción del convenio antes citado, por lo que debe derivarse a la comisión de regidores de ambiente, saneamiento y servicios públicos y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 007-2023-MDCH/CASySP, la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Proveído N° 1392-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Dictamen N° 007-2023-MDCH/CASySP, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Inq. César Augusto Damas Laurente  
 ALCALDE